

ACUERDO No. **11** DE 2018

(Diciembre 28)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta dice “A las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y Sociedad de Economía Mixta con el régimen de aquellas, les son aplicables los principios presupuestales contenidos en este Estatuto con excepción del de Inembargabilidad”.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.002 de 2009. Que dicho artículo 22 establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión serán aprobados por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-.

Que el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2018 fue aprobado mediante Acuerdo No.15 de Diciembre 26 de 2017 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.042 de Diciembre 15 de 2017.

Que mediante Resolución Administrativa No.423 de Diciembre 28 de 2017, se expidió la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2018, en cumplimiento a lo establecido el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Para la vigencia 2018 se proyectó obtener ingresos por servicios a particulares en el rubro presupuestal 111501 por valor de **(\$80.249.958,00)** que consiste según las disposiciones generales "En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud". Pero a la fecha se ha reconocido **(\$79.280.949,00)**; por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$969.009,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

En el rubro **111602 IPS PUBLICAS** se presupuestó tener ingresos por valor de **(\$1.396.404,00)** y a la fecha hemos reconocido **(\$360.719,00)** por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$1.035.685,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

En el rubro **111902 APORTES PATRONALES** se presupuestó tener ingresos por valor de **(\$696.000.000,00)** y a la fecha hemos reconocido **(\$587.673.370,00)** por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$108.326.630,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

Para la vigencia 2018 se proyectó obtener ingresos por servicios de salud especializados en el rubro presupuestal 112301 por valor de **(\$546.688.000,00)** que consiste según las disposiciones generales "En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes por venta de servicios de programas especiales que incluyen medicina especializada dentro de modelo integral de atención en salud prestados a usuarios de diferentes regímenes y particulares" pero a la fecha no hemos reconocido recurso alguno; por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$546.688.000,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

En el rubro **119001 OTROS INGRESOS** se presupuestó tener ingresos por valor de **(\$7.950.713,00)** y a la fecha hemos reconocido **(\$7.889.910,00)** por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$60.803,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Que por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Reducir al Presupuesto de Ingresos, Rentas con fuente de recursos denominada "Recursos Propios" de la actual vigencia fiscal, la suma de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**, así:

Código	Nombre	Recurso	Valor
111501	PARTICULARES		
111501 01	PARTICULARES	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 969.009.00
111602	IPS PUBLICAS		
111602 01	IPS PUBLICAS	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 1.035.685.00
1119	ATENCIÓN A VINCULADOS		
111902 01	APORTES PATRONALES	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 108.326.630.00
1123	SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL		
112301 01	MEDICINA ESPECIALIZADA	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 546.688.000.00
119001	OTROS INGRESOS		
119001 01	OTROS INGRESOS	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 60.803.00
TOTAL A REDUCCION INGRESOS			\$ 657.080.127.00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso determinado en el artículo primero, Reducir en el Presupuesto de Gastos con fuente de recursos denominada "Recursos Propios" de la actual vigencia fiscal, la suma de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	TRANSFERENCIA CORRIENTES	
320	OTRAS TRANSFERENCIAS	
3202000 01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 328.458.144.00
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO	
410	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	
4100100 01	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	\$ 74.458.266.00
4200100 01	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 254.163.717.00
TOTAL REDUCCION GASTOS		\$ 657.080.127.00



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Telefono: 8631818 ext. 6587

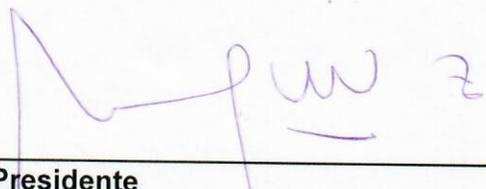
Zona Sur
 calle 20 No. 28-13 Los Parques
 Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828



ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo fue presentado a consideración del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS – de Neiva mediante acta No. 047 del 17 de Diciembre de 2018 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, realizada el día 28 de Diciembre de 2018.



Presidente
Junta Directiva de la E.S.E CEO



Secretaria
Junta Directiva de la E.S.E CEO



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

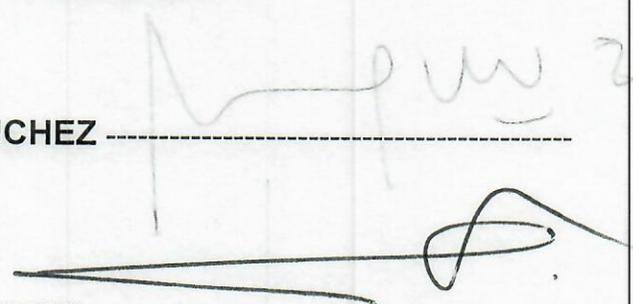
Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA
 28 de Diciembre de 2018
CONTROL DE ASISTENCIA

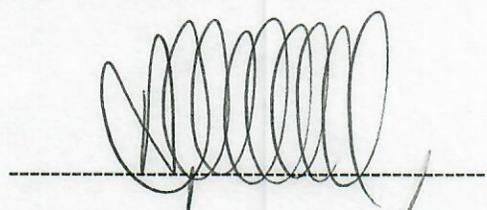
Dr. **RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ** -----
 Presidente de la Junta Directiva



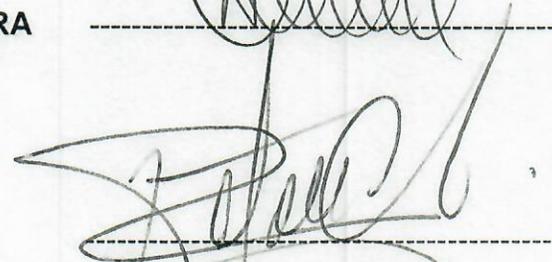
Dr. **MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON** -----
 Secretario de Salud Municipal



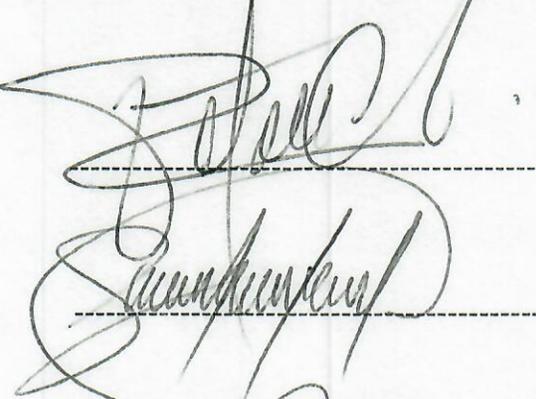
Dra. **LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA** -----
 Representante Administrativo de la Institución



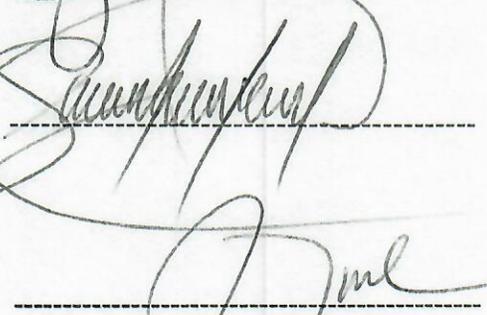
Dra. **PATRICIA CASTRO CHARRY** -----
 Representante Asistencial de la Institución



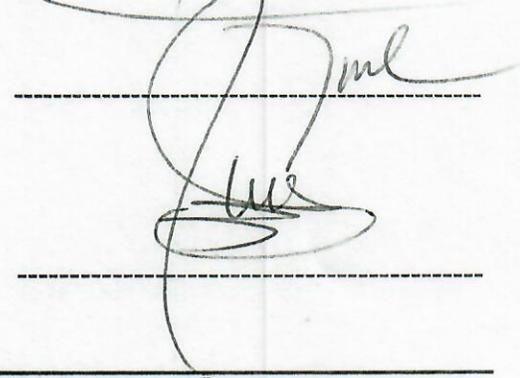
Sr. **JOSE ANTONIO SAENZ PIÑEROS** -----
 Representante de los Usuarios ante la ESE



Dr. **RODRIGO ANTONIO URREA BELTRAN** -----
 Revisor Fiscal E.S.E. Carmen Emilia Ospina



Dra. **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA** -----
 Gerente ESE Carme n Emilia Ospina



Calle 18ª entre Kras 54 y 55 Teléfax 8672734 Neiva (H)
 Servimos con Excelencia Humana



 	ACTA DE REUNIÓN	
	FOR-GC-18	Versión:02 Vigente desde: Marzo 09 de 2016

PROCESO: Apoyo	DEPENDENCIA: Secretaria de Hacienda	Acta No. 047
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS con el fin de estudiar y viabilizar los proyectos de acuerdo puestos a consideración del día.		
FECHA: 17 de Diciembre de 2018	HORARIO: De las 02:00 a las 04:00 PM	
RESPONSABLE: Nayarín Saharay Rojas Tellez – Secretaria COMFIS	LUGAR: Despacho del Alcalde	

DESARROLLO:

Por parte de la Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctora Nayarín Saharay Rojas Téllez se pone a consideración el orden del día:

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Estudio y Aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por medio de la cual se realiza una reducción al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 2018, por valor de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**.
- Estudio y Aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y se dictan algunas disposiciones generales” por valor de **Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiún Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Once Pesos (\$35.321.380.511,00)**.

Leído el orden del día se procede a dar inicio a cada uno de los puntos programados:

- Llamada a lista y verificación del quórum

Contestaron a lista el Alcalde Municipal, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Gobierno, la Secretaria General y el Secretario de Planeación Municipal y Ordenamiento Territorial, es decir todos los miembros del COMFIS se hicieron presentes y en consecuencia existe quórum para liberar y decidir.

- La Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctora. Nayarín Saharaj Rojas Téllez expone el proyecto de acuerdo presentado por la Doctora Erika Paola Losada Cardoza, en calidad de Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, “Por medio de la cual se realiza una reducción al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 2018, por valor de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**.”

Que el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta dice “A las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y Sociedad de Economía Mixta con el régimen de aquellas, les son aplicables los principios presupuestales contenidos en este Estatuto con excepción del de Inembargabilidad”.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.002 de 2009. Que dicho artículo 22 establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión serán aprobados por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-.

Que el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2018 fue aprobado mediante Acuerdo No.15 de Diciembre 26 de 2017 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.042 de Diciembre 15 de 2017.

Que mediante Resolución Administrativa No.423 de Diciembre 28 de 2017, se expidió la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2018, en cumplimiento a lo establecido el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado.

Para la vigencia 2018 se proyectó obtener ingresos por servicios a particulares en el rubro presupuestal 111501 por valor de **(\$80.249.958,00)** que consiste según las disposiciones generales “En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud”. Pero a la fecha se ha reconocido **(\$79.280.949,00)**; por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$969.009,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

En el rubro **111602 IPS PUBLICAS** se presupuestó tener ingresos por valor de **(\$1.396.404,00)** y a la fecha hemos reconocido **(\$360.719,00)** por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$1.035.685,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo

No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

En el rubro **111902 APORTES PATRONALES** se presupuestó tener ingresos por valor de **(\$696.000.000,00)** y a la fecha hemos reconocido **(\$587.673.370,00)** por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$108.326.630,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

Para la vigencia 2018 se proyectó obtener ingresos por servicios de salud especializados en el rubro presupuestal 112301 por valor de **(\$546.688.000,00)** que consiste según las disposiciones generales "En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes por venta de servicios de programas especiales que incluyen medicina especializada dentro de modelo integral de atención en salud prestados a usuarios de diferentes regímenes y particulares" pero a la fecha no hemos reconocido recurso alguno; por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$546.688.000,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

En el rubro **119001 OTROS INGRESOS** se presupuestó tener ingresos por valor de **(\$7.950.713,00)** y a la fecha hemos reconocido **(\$7.889.910,00)** por lo tanto se hace necesario realizar la correspondiente reducción en el presupuesto de ingresos y por consiguiente las apropiaciones en el gasto por valor de **(\$60.803,00)**, conforme lo establece la normatividad vigente en materia presupuestal (Decreto 115 de 1996, Acuerdo No.002 de 1989 del Municipio de Neiva Huila, Acuerdo No.16 de 2010 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina).

Reducir al Presupuesto de Ingresos, Rentas con fuente de recursos denominada "Recursos Propios" de la actual vigencia fiscal, la suma de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**, así:

Código	Nombre	Recurso	Valor
111501	PARTICULARES		
111501 01	PARTICULARES	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 969.009,00
111602	IPS PUBLICAS		
111602 01	IPS PUBLICAS	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 1.035.685,00
1119	ATENCIÓN A VINCULADOS		
111902 01	APORTES PATRONALES	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 108.326.630,00
1123	SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL		
112301 01	MEDICINA ESPECIALIZADA	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 546.688.000,00
119001	OTROS INGRESOS		
119001 01	OTROS INGRESOS	01 RECURSOS PROPIOS	\$ 60.803,00
TOTAL A REDUCCION INGRESOS			\$ 657.080.127,00

Reducir en el Presupuesto de Gastos con fuente de recursos denominada "Recursos Propios" de la actual vigencia fiscal, la suma de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	TRANSFERENCIA CORRIENTES	
320	OTRAS TRANSFERENCIAS	
3202000 01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 328.458.144,00
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO	
410	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	
4100100 01	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	\$ 74.458.266,00
4200100 01	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 254.163.717,00
TOTAL REDUCCION GASTOS		\$ 657.080.127,00

- La Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctora. Nayarín Saharaj Rojas Téllez expone el proyecto de acuerdo presentado por la Doctora Erika Paola Losada Cardoza, en calidad de Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, "Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y se dictan algunas disposiciones generales" por valor de **Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiún Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Once Pesos (\$35.321.380.511,00)**.

Fijese el presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019 en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$35.321.380.511,00) MCTE**, distribuido de la siguiente forma:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0,00
1	INGRESOS CORRIENTES	\$34.999.721.891,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$321.658.620,00
TOTAL INGRESOS		\$35.321.380.511,00

Fijese el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019 en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$35.321.380.511,00) MCTE**, distribuidos de la siguiente forma:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 17.234.856.117,00
2	GASTOS GENERALES	\$ 9.346.789.308,00
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 300.000.000,00
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO	\$ 8.164.735.086,00
7	GASTOS DE INVERSION	\$ 275.000.000,00
8	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0,00
TOTAL GASTOS E INVERSIONES		\$ 35.321.380.511,00

Se da lectura a cada una de las disposiciones generales del proyecto de acuerdo del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva Huila para la vigencia 2019.

Que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a la cuantía aprobada por el COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1°) de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencia asociados a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por la Gerente de la Empresa. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaria de Hacienda Municipal y al Departamento Municipal de Planeación de Neiva Huila, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

Que las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre 2019, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesario.

La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.

La partida presupuestada como prestación de servicios atención a vinculados debe ajustarse al valor asignado por el Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, mediante un Documento CONPES SOCIAL que se expida para tal efecto.

El Consejo Municipal de Política Fiscal, o quien éste delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acto administrativo expedido por la Gerencia, siempre que no modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda, y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, o quien este delegue.

Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, que modifica el artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

El proyecto de acuerdo presentado por la Doctora Erika Paola Losada Cardoza, en calidad de Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, "Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y se dictan algunas disposiciones generales" cuenta con el **CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD** emitido por la Secretaria de Salud Departamental mediante oficio **SGN-C054-F04** del 12 de diciembre del 2018 "...Se considera procedente dar **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE** en virtud a que se ajustan a las normas presupuestales citadas en la circular **No. 2018CSC000039798** de 01 de noviembre de 2018, expedida por ésta secretaria, al presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2019, de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA – HUILA, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$35.321.380.511) M/CTE**.....De todas formas, se recomienda la contención del gasto administrativo y operativo, que deben ser proporcionales a la demanda de servicios y productividad, en pro de la sostenibilidad financiera de la institución".

CONCLUSIONES:

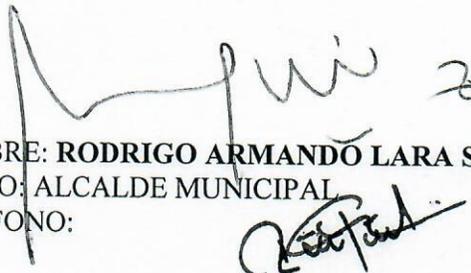
Una vez terminada la exposición y escuchado los diferentes comentarios de los integrantes del COMFIS, se analiza en todos los aspectos, discute y se pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS los temas de los proyectos de acuerdo y son aprobados por unanimidad por los asistentes.

Se anexa:

1. Proyecto de Acuerdo "Por medio de la cual se realiza una reducción al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 2018, por valor de **Seiscientos Cincuenta y siete Millones Ochenta Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$657.080.127,00)**.
 - 1.1. Certificación expedida por el gestor de presupuesto de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina donde existen los recurso para reducir.
 - 1.2. Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo.
 - 1.3. Oficio remisorio del Proyecto de Acuerdo.

2. Proyecto de Acuerdo "Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y se dictan algunas disposiciones generales" por valor de **Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiún Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Once Pesos (\$35.321.380.511,00)**.
 - 2.1. Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo.
 - 2.2. Concepto Técnico de Viabilidad emitido por la Secretaria de Salud Departamental.
 - 2.3. Oficio remisorio del Proyecto de Acuerdo.
 - 2.4. Plan de Mantenimiento Hospitalario 2019 en CD.
 - 2.5. Plan de Compras vigencia 2019 en CD.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,


NOMBRE: **RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ**
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
TELEFONO:


NOMBRE: **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**
CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA
TELEFONO: 321 449 3718

NOTA: Por favor Señor(a) tenga presente **NO FIRMAR EL ACTA DE REUNIÓN** hasta cuando esté totalmente diligenciada, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar con Equis (X).

Observaciones: Se Anexan soportes? SI X NO . Por favor realice una breve descripción de los mismos.

